



Proceso	Alimentos de menores
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas
Radicado	13442-4089-001-2021-00275-00
Demandante	Dayana Jiménez Cuten en nombre de su menor hijo
Demandado	Carlos Albeiro Robledo Acevedo
Actuación	Auto Interlocutorio

Señor Juez,

Paso al Despacho, el presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por Dayana Jiménez Cuten en nombre de su menor hijo, contra de Carlos Albeiro Robledo Acevedo donde se fijaron costas en sentencia del 04 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Procede el Suscrito Secretario de este Juzgado a liquidar las costas del proceso de la referencia así:

Total Costas Fijadas en Sentencia \$1.000.000
Total Costas del Proceso.....\$1.000.000

María la Baja (Bolívar), doce (12) de agosto de Dos Mil veintidós (2022)

Rodolfo de Jesús Gutiérrez Pájaro
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA (BOLIVAR), doce (12) de agosto de Dos Mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, procederá esta Judicatura a impartir aprobación a la presente liquidación de costas, por ajustarse a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ANDRÉS FLÓREZ BUSTILLO
JUEZ

RGP
Rad. 2022-00083

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA
HOY 19 DE AGOSTO DE 2022 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN DE ESTADO NO. 025.

RODOLFO DE JESUS GUTIERREZ PAJARO
Secretario